AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 348 /

CUREPTO, 08 FEB 2018

V I S T O S: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. Nº 19º de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de:, Junta de Vecinos sector Huaquén y del Club Deportivo "Pedro Antonio González", Gualleco, de fechas 24 y 30 de Enero 2018, respectivamente; la Resolución Nº 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1)Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos sector Huaquén,	Baile	10.02.2018	Desde las 21:00 a las 05:00 horas del 11.02.2018, en el sector de Huaquén Comuna de Curepto.	$ 14.120.-
Club Deportivo "Pedro Antonio González", Gualleco,	Carreras a la Chilena	10.02.2018	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Gualleco, Comuna de Curepto.	$ 23.530.-

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE SUBROGANTE ★ CUREPTO

JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
A L C A L D E (S)

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE ★ CUREPTO

RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RADV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Interesados.
2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
3.- Archivo Departamento Patentes
4.- Archivo Municipal.